

Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales Nota aclaratoria

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, los cuales consisten, entre otros, en destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales. Respecto de los programas y políticas de protección de datos personales, con base en los establecido en el artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, estos documentos tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua.

Asimismo, dicho artículo refiere que estos documentos deben ser aprobados, coordinados y supervisados por el respectivo Comité de Transparencia y se deberán prever y autorizar recursos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable para la implementación y cumplimiento de dichos documentos. En ese sentido, el Comité de Transparencia aprobó el Documento de Seguridad de la Secretaría de Educación Pública, en donde se localiza el PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, en el que se prevén diversas acciones a realizar por parte de las unidades administrativas de esta Secretaría, para dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones emanados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Para el presente ejercicio fiscal, los recursos con los que se cuentan en la Universidad Abierta y a Distancia de México para cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes son los autorizados en el propio presupuesto destinado a este órgano administrativo desconcentrado, con la aclaración de que, no se ha destinado un monto específico para este rubro, ya que no se encuentra dentro del presupuesto de egresos de la Federación. No obstante, el día 01 de marzo de 2022, la Secretaría de Educación Pública nombró al Oficial de Protección de Datos Personales, a efecto de custodiar y vigilar los procedimientos relacionados con los datos personales que se tratan en este sujeto obligado.